



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA AUTORIZACIÓN DEMANIAL, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA, PARA EL USO COMÚN ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO MEDIANTE LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UNA BARRA-BAR EN EL CENTRO SOCIAL POLIVALENTE PARA LA CELEBRACIÓN DE LA FIESTA DE FIN DEL AÑO DE 2022, FIESTA DE SAN SEBASTIÁN Y CARNAVAL DE 2023.**

**CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO Y NATURALEZA JURÍDICA.**

El Contrato tiene por objeto regular las condiciones para el otorgamiento de autorización de dominio público para el aprovechamiento especial del suelo, para la instalación y explotación de una Barra-bar en el Centro Social Polivalente sito en C/Enmedio s/n, para la celebración de la fiesta de fin de año de 2022, fiesta de San Sebastián y Carnaval de 2023, calificado como bien de dominio público, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Descripción del Inmueble: Ubicación de la instalación y explotación de la Barra-Bar en el Centro Social Polivalente sito en C/Enmedio s/n, para la celebración de la fiesta de fin del año de 2022, fiesta de San Sebastián y Carnaval de 2023. La ubicación exacta de la Barra-Bar corresponderá al Ayuntamiento, previo informe de los servicios municipales o policía local.

Se trata de una autorización administrativa de uso común especial de bienes de dominio público, conforme a lo dispuesto en el artículo 75.1b) y 77 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, La autorización demanial que es objeto de las presentes bases se otorgará de acuerdo con lo previsto en las mismas. En todo aquello no previsto en las presentes bases será de aplicación lo dispuesto en la siguiente normativa:

La Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante LPAP).

La autorización para la instalación y explotación de la Barra-Bar se entenderá otorgada a riesgo y ventura del adjudicatario.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



El procedimiento de adjudicación para la autorización de la instalación y explotación de la Barra-Bar en el Centro Social Polivalente será el procedimiento abierto, en el que cualquier empresario puede presentar proposición, quedando excluida toda negociación.

El Procedimiento seguirá la tramitación de urgencia, ante la premura de las fechas.

## **CLÁUSULA SEGUNDA: DESTINO Y DURACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN.**

La autorización administrativa de ocupación del dominio público municipal se otorga con la finalidad de destinarlo a la instalación y explotación de la Barra-Bar, para la celebración de la fiesta de fin de año de 2022, fiesta de San Sebastián y Carnaval de 2023.

La autorización queda vinculada total y absolutamente a la finalidad y duración por la que se otorga, no siendo susceptible de prórroga y quedando sin efecto de no cumplirse su destino en todo momento.

El plazo de utilización del bien de dominio público será de 3 días, pudiéndose abrir al público en el calendario y en el horario que se fije a continuación:

**1. El día 31 de Diciembre de 2022: Desde las 23:00 Horas hasta las 8:00 horas de la mañana del día 1 de Enero de 2023.**

**2. El día 21 de Enero de 2023: Desde las 12:00 Horas hasta la 8:00 horas de la mañana del día 22 de Enero de 2023.**

**3. El día 25 de Febrero de 2023: Desde las 12:00 Horas hasta las 8:00 horas de la mañana del día 26 de Febrero de 2023.**

La Alcaldía podrá indicar la hora de cierre mediante orden dirigida al adjudicatario, la cual podrá variar de la indicada en este pliego.

A tal efecto, se concede el día previo a la celebración de la fiestas para el montaje de los elementos que se necesiten y el día posterior a su clausura para el desmontaje.

## **CLAUSULA TERCERA: CONTRAPRESTACIÓN POR EL USO COMÚN ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO. CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE PARA EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA.**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



El precio que sirve de base a la licitación se fija en **661,15€, IVA no Incluido, debiéndose realizar las ofertas al alza.** El precio se abonará antes de la adjudicación.

La selección del contratista se efectuará atendiendo a la cantidad ofertada (precio) adjudicándose al licitador que presente la mejor oferta, que será aquella que establezca el precio más alto.

Quedarán rechazadas las proposiciones presentadas por los licitadores que sean inferiores al precio base de licitación.

En caso de empate de varios licitadores en cuanto a la proposición más ventajosa, se resolverá por sorteo que cumpla con las garantías de publicidad y transparencia.

#### **CLÁUSULA CUARTA: PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, el Pliego de Condiciones está disponible en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Fuencaliente, al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente:

Forma de acceso al Perfil del Contratante: <http://www.contrataciondelestado.es/>

Para la licitación del presente contrato, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos con arreglo a lo establecido en el punto tercero de la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Las proposiciones se presentarán en el plazo de 8 días naturales en el Registro del Ayuntamiento de Fuencaliente -13130- (Ciudad Real), Plaza de España nº 1. **El plazo previsto para la presentación de proposiciones será desde el jueves 24 de Noviembre de 2022 hasta el día 1 de Diciembre, ambos incluidos.** Si el plazo concluye en sábado, domingo o festivo, se trasladará el plazo final al primer día hábil siguiente. El teléfono para información es el 926470001.

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo postal o se presenten en un registro distinto al del Excmo. Ayuntamiento de Fuencaliente, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta al correo electrónico [administradora@fuencaliente.es](mailto:administradora@fuencaliente.es) en el mismo día, consignándose el número del expediente (**4/2022.Licitación Barra-Bar Centro Social Polivalente**), título completo del objeto del contrato (“Presentada por correo – o en el registro de...-Licitación Barra-Bar Centro Social Polivalente”) y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido correo electrónico se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones del pliego, sin salvedad o reserva alguna.

Las proposiciones se presentarán en **UN SOBRE ÚNICO**, en el que se hará constar la leyenda “*Licitación para la instalación y explotación de la Barra-Bar en el Centro Social Polivalente*”, y en el que se incluirán **otros dos sobres**, debiendo estar todos ellos cerrados y

firmados por el licitador o persona que lo represente. La denominación y contenido de estos dos sobres es la siguiente:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**\*Sobre A: Documentación Administrativa.**

**a Declaración Responsable del licitador indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.**

La declaración responsable se presentará necesariamente conforme el modelo incluido en el Anexo I del presente Pliego.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una la correspondiente declaración responsable.

**\* Sobre «B»: Oferta Económica**

Se presentará conforme al modelo establecido en **Anexo II**.

Las ofertas de los contratantes deberán indicar como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido. En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letras, prevalecerá esta.

Cada licitador solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas aquellas cuyo importe sea inferior al presupuesto de licitación. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal. La contravención de este principio dará lugar automáticamente a la inadmisión de todas las proposiciones por él presentadas.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

**CLÁUSULA QUINTA: MESA DE CONTRATACIÓN.**

La Mesa de Contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de Mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establezcan.

La composición de la Mesa de Contratación es la siguiente:

**-Presidente de la Mesa: Eduardo Fernández Burgos. (Primer Teniente de Alcalde).**

-Suplente Presidente de la Mesa: **Don Francisco Ramírez García.**(Concejal de este Ayuntamiento)

**-Secretario/a: Doña Margarita Barrios Sanchez.** (Funcionaria de Carrera).

- Suplente Secretario/a: Francisco Parejo Lozano. (Funcionario de Carrera).

**- Vocales:**

- **Nicasio Limón Calero.** (Concejal del Ayuntamiento), Suplente:

Francisca Inmaculada Lozano Canal (Concejal del Ayuntamiento).

- **Don Antonio Sánchez Copado.** (Funcionario de Carrera), Suplente:

Josefina Pérez Rodríguez.(Personal Laboral Fijo).

- **Don Julián Pérez Muñoz.** (Funcionario de Carrera), Suplente: Alba Balbuena Díaz. (Personal Laboral Fijo).

- **Secretario-Interventor de la Corporación.**

- Suplente Secretario-Interventor: Quien legalmente le sustituya.

#### **CLÁUSULA SEXTA. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.**

Finalizado el plazo de admisión de la documentación, la Mesa de Contratación procederá a la apertura y la calificación del sobre A, “Documentación Administrativa”.

La Mesa podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

A continuación, si no fuera necesario dar un plazo de subsanación, se procederá a la apertura de los sobres “B”. La apertura de las proposiciones económicas se efectuará en acto público.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



### **CLÁUSULA SÉPTIMA. GARANTÍA DEFINITIVA.**

El licitador que presente la mejor oferta deberá constituir a disposición del órgano de contratación, pudiendo depositar en el Tesorería Municipal, una garantía definitiva del 5% precio final ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Dicha garantía responderá del cumplimiento de todos los puntos referidos en los presentes pliegos y de los posibles daños ocasionados en el dominio público.

La constitución de la garantía de hará efectivo en la siguiente cuenta corriente de fianzas del Ayuntamiento: Unicaja Banco. Nº Cuenta: ES7921030419110233608382.

### **CLÁUSULA OCTAVA. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA DOCUMENTACIÓN.**

Una vez aceptada la propuesta de la Mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con el artículo 150 de la LCSP, para que dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que se hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación que se relaciona a continuación:

- a Acreditación de la Capacidad de Obrar: Fotocopia del DNI de la persona firmante de la proposición y de la escritura social de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
- b Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- c Alta en el IAE correspondiente a la Hostelería.
- d Justificante de Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil con una cobertura mínima de 200.000,00 Euros.
- e Justificante del pago del precio del contrato ofertado.
- f Justificante del ingreso de la garantía definitiva del importe del 5% del importe de licitación .
- g Declaración responsable que manifieste el compromiso de respetar la prohibición de bebidas alcohólicas y tabaco a menores de 18 años.

Si en el plazo señalado no se presenta la documentación, se entenderá que el licitador ha

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma al licitador siguiente.

#### **CLÁUSULA NOVENA. ADJUDICACIÓN DE LA LICENCIA.**

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos o licitadores.

La aceptación de la Resolución de Alcaldía de Adjudicación de la Licencia, suple la formalización del contrato.

Sólo con anterioridad a la adjudicación del contrato, la Administración podrá renunciar a su celebración (por razones de interés público) o desistir del procedimiento (por infracción procedimental no subsanable) sin que ello determine, en ningún caso, derecho a indemnización.

Además, las licencias se extinguirán en ellos siguientes supuestos:

- Por el transcurso del plazo máxima de la licencia.
- Por la desaparición de las circunstancias que motivaron el otorgamiento.
- Por abandono del bien del dominio público objeto de la licencia.
- Por renuncia o baja voluntaria mediante escrito presentado ante este Ayuntamiento.
- Por fallecimiento, enfermedad grave o incapacidad permanente del titular de la licencia.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

- a El adjudicatario podrá prestar el servicio durante los días 31 de Diciembre de 2022, 21 de Enero de 2023 y 25 de Febrero de 2023, tal cual se especifica en la cláusula segunda, debiendo observar el horario de emisión de música que, en su caso, determine el Ayuntamiento, quien podrá igualmente limitar los decibelios. Los horarios de apertura y cierre son los establecidos en la Cláusula Segunda.
- b El contratista realizará la instalación de todos los elementos y dotaciones esenciales y necesarias para la prestación del servicio por su cuenta y coste.
- c El adjudicatario deberá explotar directamente la adjudicación, no pudiendo subrogar, subarrendar, ceder, trasladar, directa o indirectamente la explotación de la barra-bar a terceros.
- d Deberá cumplir todas las disposiciones vigentes en materia tributaria, fiscal, laboral, de seguridad social, de seguridad y salud laboral, así como cualesquiera otras que puedan

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





- resultar aplicables por razón de la materia.
- e El adjudicatario se compromete a mantener la instalación en perfecto estado de conservación e higiene, así como a realizar la limpieza diaria de la instalación, lo que deberá ser realizado todos los días antes de abrir el local, pudiendo ser inspeccionadas las instalaciones diariamente por el Ayuntamiento.
  - f El adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios que se causen en las instalaciones o a terceros con motivo del funcionamiento de los servicios objeto del contrato, quedando el Ayuntamiento exonerado de cualquier responsabilidad, salvo si se hubieran producido por actos realizados en cumplimiento de una orden impuesta por el Ayuntamiento con carácter ineludible.
  - g Una vez retirada las instalaciones deberá proceder a la limpieza exhaustiva del lugar. En ningún momento se permitirá el mantenimiento de la utilización del Centro Social Polivalente por más tiempo, ni aún con la justificación de ser el adjudicatario de las siguientes fiestas.
  - h Se prohibirá la venta y el consumo de bebidas alcohólicas y tabaco a menores de 18 años.
  - i El Ayuntamiento se hará cargo del gasto del suministro de energía eléctrica y consumo de agua potable.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA.RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

Serán causa de resolución del contrato, además de las establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público, ele incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en este Pliego. El Ayuntamiento se reserva el derecho de dejar sin efectos la prestación del servicio antes de su vencimiento, si lo justificaran circunstancias sobrevenidas de interés público.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Y PRERROGATIVAS.**

La ejecución y modificación de la Adjudicación se llevarán a cabo de acuerdo con los dispuesto en la LCSP. Por lo que se refiere a las prerrogativas del Ayuntamiento, el órgano de contratación ostenta las prerrogativas de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



### CLÁUSULA DECIMOTERCERA. JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Las cuestiones o diferencias que surgieron con motivo de esta adjudicación se resolverán ante la jurisdicción civil. No obstante, se consideran actos jurídicos separables lo que se dicten en relación con su preparación y adjudicación y, en consecuencia podrán ser impugnados ante la jurisdicción contencioso-administrativa de acuerdo a su normativa reguladora. Las partes contratantes se someten a los Juzgados y Tribunales de Ciudad Real.

La Alcaldesa,

Fdo. Jenifer Cortecero Hernández.

**(Documento firmado electrónicamente)**

### ANEXO I (A incluir en el Sobre A)

#### DECLARACION RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y CONDICIONES PARA CONTRATAR.

**Denominación del contrato:** *“Licitación para la instalación y explotación de la Barra-Bar en el Centro Social Polivalente para la celebración de la fiesta de Fin de Año de 2022, Fiesta de San Sebastián y Carnaval de 2023.”*

”.

D./D<sup>a</sup>.....NIF.....

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



.....en representación de la  
empresa.....  
CIF.....,domicilio.....  
.....,email.....,

teléfono....., a los efectos de participar en la contratación cuyo objeto ha sido  
definido, bajo mi exclusiva y personal responsabilidad, de la que eximo a la Administración  
contratante, DECLARO:

1º.- Que la empresa a la que represento dispone de plena aptitud, capacidad jurídica y de obrar, de  
la solvencia económica-financiera y de la solvencia técnico-profesional suficientes para concertar  
con el Ayuntamiento de Fuencaliente la ejecución material del contrato indicado.

2º.- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la  
Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público.

3º.- Que la empresa a la que represento está al corriente en el cumplimiento de todas sus  
obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

4º.- Que está dado de alta en el IAE correspondiente como profesional de Hostelería.

5º.-Que además de lo anterior, si la empresa a la que represento obtiene la condición de  
adjudicataria, me comprometo a aportar antes de que se adopte resolución administrativa de

adjudicación todo cuanto se indica en el pliego de cláusulas administrativas particulares que regula  
la contratación.

6º.- Que se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para  
todas las incidencias que de modo directo o indirecto que pudiera surgir del contrato, con renuncia,  
en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador (En el caso de  
empresas extranjeras).

En..... a.....de..... de 2.022.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE  
reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Procedimiento: Procedimiento Genérico  
Trámite: Propuesta  
Expediente: FUENCALIENTE2022/640

Firma.

**ANEXO II (Para incluir en el Sobre B)**

**PROPOSICIÓN ECONÓMICA.**

**Denominación del contrato:** *“Licitación para la instalación y explotación de la Barra-Bar en el Centro Social Polivalente para la celebración de la fiesta de Fin de Año de 2022, Fiesta de San Sebastián y Carnaval de 2023.”*

D./D<sup>a</sup> .....NIF.....

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



.....en representación de la  
empresa.....CIF.....

.....,domicilio.....

.....,email....., teléfono.....,

Como licitador para la contratación cuyo objeto ha sido definido, bajo mi exclusiva y personal responsabilidad, de la que eximo a la Administración contratante, MANIFIESTA que se comprometo a llevar a cabo la ejecución del mismo con sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares que declaro conocer y aceptar en su integridad, formulando oferta en los siguientes términos:

	Números	En letras
IMPORTE (sin IVA)		
IVA (21%)		
<b>TOTAL (IVA incluido)</b>		

En caso de discrepancia entre los números y las letras prevalecerá la cantidad en letras. En caso de discrepancia entre los desgloses (Importe base imponible e IVA) y el precio ofertado en total, prevalecerá este último. En caso de no especificar el\_IVA en partida separada se entenderá que el IVA está incluido en la cantidad propuesta.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Procedimiento: Procedimiento Genérico  
Trámite: Propuesta  
Expediente: FUENCALIENTE2022/640

En..... a... ..de..... de 2.022.

Firma y sello.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.